



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este Boletín tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO.—Breve de Su Santidad concediendo indulgencias en las próximas fiestas jubilaires de San José.—Sentencias sobre devolución de rentas de una Capellanía.—Real orden encareciendo á las Juntas diocesanas de reparación de templos el cumplimiento de la vigente ley del timbre.—Misiones en Otero de Herreros.—Obras en la Iglesia de San Cristóbal de Segovia y casa rectoral de Castroserna de Abajo.—Anuncios.—Copia de la tabla de sermones de la Santa Iglesia Catedral para el año próximo.—Dinero de San Pedro.

OBISPADO DE SEGOVIA.

BREVE DE SU SANTIDAD

EL PAPA LEÓN XIII

concediendo indulgencias plenarias y parciales en las próximas fiestas jubilaires de San José.

LEÓN XIII PAPA.

A todos los que leyeren las presentes letras, salud y bendición apostólica.

Supuesto que, como Nos ha sido referido, en este año el 15 de Diciembre próximo, en muchas diócesis, se celebrará con solemne rito la fiesta patronal de San José, Esposo de María Virgen, Nós, á quien nada es más grato en estos tan difíciles tiempos para la Iglesia de Dios, que el que se excite y aumente la piedad de los fieles hacia su celestial Patrón, en esta misma faustísima ocasión hemos creído benignamente abrir los tesoros celestiales, cuya dispensación el Altísimo Nos ha confiado. Por lo cual, apoyados en la misericordia de Dios Omnipotente, y con su misma autoridad y con la de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, concedemos en el Señor la *Indulgencia plenaria* de todos los pecados á todos y á cada uno de los fieles de ambos sexos de todo el mundo, que verdaderamente contritos, confesados y comulgados el día 15 de Diciembre ó en otro cualquiera de los siete inmediatamente siguientes, que cada uno puede elegir á su arbitrio, devotamente visitaren cualquier iglesia en la cual se celebre la fiesta del Santo Patriarca José con tal que hayan asistido cinco veces á la solemne Novena, ó las tres al solemne Triduo, ó diversamente con devoción hayan visitado la propia parroquia, y allí orando al Señor por la extirpación de las herejías, por la conversión de los pecadores y la exaltación de la Santa Madre Iglesia.

Perdonamos, además, á los mismos fieles, con la acostumbrada fórmula de la Iglesia, doscientos días de penitencia que les hayan sido impuestas, ó

que sean de cualquier modo debidas, cualquier día que asistan á la Novena ó al Triduo, permitimos que todas y cada una de estas indulgencias, remisiones de pecados y condonaciones de penas pueden aplicarse por modo de sufragio á las almas del purgatorio. Tales concesiones valen por solo esta vez. Queremos además, que á las copias, ó ejemplares de las presentes letras, aun impresas, suscritas por algún notario público y autorizadas por persona constituída en dignidad eclesiástica, se preste la misma fe que se prestaría á las presentes, si fuesen exhibidas ó presentadas.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 24 de Septiembre de 1895, 18.º de nuestro Pontificado.

L. † S.—Por el Sr. Card. de Ruggieto.—NICOLÁS MARINI, *Sustituto*.

DOCUMENTOS JUDICIALES.

En el pleito sostenido ante el tribunal ordinario por don Lope Lorenzo, vecino y Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Zamora, por sí, y en nombre de su esposa D.ª Inocencia Salvadiós, contra D. José Guerrero González, Administrador general de Capellanías de la Diócesis de Ávila sobre devolución de rentas pertenecientes á la Capellania de Pedro Páramo, que el primero dice han sido indebidamente cobradas por el segundo, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero: Que el

demandante D. Lope Lorenzo y Lorenzo no tiene derecho alguno á reclamar de la Administración general de Capellanías de este Obispado la entrega de las rentas que la misma ha percibido de D. Francisco Rodríguez Martín, vecino de Villanueva del Arenal, en concepto de cotono de ciertas fincas pertenecientes á la Capellanía denominada de Pedro Páramo, durante los años de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos noventa y dos ambos inclusive, porque dichas rentas no fueron incluídas en la conmutación llevada á cabo por el D. Lope en el año de mil ochocientos ochenta: Segundo: Que aun en el supuesto de que por la expresada conmutación hubieren entrado en poder de D. Lope Lorenzo las fincas llevadas en arrendamiento por Francisco Rodríguez, tampoco tiene aquél derecho al percibo de dichas rentas por haberse declarado nula tal conmutación por el Diocesano, resolución que este Juzgado no puede revocar, por no darse contra ella ninguna clase de recursos ante los Tribunales ordinarios: Tercero: Que aun cuando la falta cometida por D. Lope Lorenzo, dejando de acompañar á su demanda la correspondiente habilitación del Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, no constituye un verdadero defecto legal en el modo de proponer la demanda, por ser éste un requisito insuficiente para invalidarla después de admitida, no puede menos de estimarse la otra excepción alegada por el demandado respecto á la falta de personalidad en el actor, por no haber acreditado D. Lope Lorenzo el carácter de marido de D.^a Inocencia Salvadiós, en cuyo nombre reclama: Cuarto: Que no ha lugar á estimar la litispendencia en otro Juzgado ó Tribunal por no existir en ninguno pleito pendiente sobre la materia de que éste es objeto. En virtud de todo lo cual debo absolver y absuelvo libremente á D. José Guerrero González, en el concepto de Administrador general de Capellanías de esta Diócesis, de la demanda interpuesta contra el mismo por el expresado D. Lope Lo-

renzo y Lorenzo, condenando á éste al pago de todas las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Nicolás Rodríguez Villaverde.*

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Nicolás Rodríguez Villaverde, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera Instancia del partido por enfermedad del propietario, estando celebrando audiencia pública en Ávila á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de que yo el Escribano doy fe.—*Juan R. Gutiérrez.*

De la anterior resolución interpuso recurso de apelación el demandante D. Lope Lorenzo y sustanciada la alzada con arreglo á las prescripciones legales, se dictó la siguiente

SENTENCIA

Número setenta y cinco. En la Villa y Corte de Madrid, á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. En los autos de menor cuantía que ante nós penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera Instancia del Distrito de Ávila, seguido entre partes, de una, como demandante y apelante, por su propio derecho D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora, representado por el Procurador D. Fidel Serrano y Pérez y defendido por el Letrado D. Sixto Pérez Calvo; y de la otra como demandado, D. José Guerrero González, Administrador general de Capellanías de la Diócesis de dicha ciudad de Ávila, Canónigo de la Catedral de la misma y su vecindad, y en su nombre el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, bajo la defensa del Abogado D. Eduardo Dato é Iradier, sobre devolución de rentas, pertenecientes á la Capellanía de Pedro Páramo, que tiene cobradas el segundo. Aceptando los resultados que contiene la sentencia dictada en los presentes autos

por el Juez de primera Instancia de Ávila con fecha veintisiete de Diciembre del año último.

Resultando: Que admitida en ambos efectos la apelación que contra dicha sentencia interpuso la parte de D. Lope Lorenzo y elevados los autos á esta Superioridad, se ha sustanciado la alzada con observancia de las prescripciones legales aplicables.

Vistos: Siendo Ponente el Magistrado D. Ildelfonso López Aranda, aceptando los considerandos de la referida sentencia apelada.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada, por la que se declara que el demandante D. Lope Lorenzo y Lorenzo, no tiene derecho á reclamar de la Administración general de Capellanías de Ávila la entrega de las rentas que la misma percibió de D. Francisco Rodríguez Martín, en concepto de colono de ciertas fincas pertenecientes á la capellanía de Pedro Páramo, durante los años de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos noventa y dos ambos inclusive, por no haber sido incluídas dichas rentas en la conmutación llevada á cabo por el D. Lope en el año de mil ochocientos ochenta: Segundo; que aun en el supuesto de haber entrado en poder del D. Lope las fincas llevadas en arrendamiento por el D. Francisco Rodríguez, tampoco tendría derecho al percibo de dichas rentas el demandante por haberse declarado nula la conmutación por el Diocesano: Tercero; que procede estimar la excepción de falta de personalidad en el actor, por no haber acreditado éste su carácter de marido de D.^a Inocencia Salvadiós: y Cuarto; que es improcedente la excepción de litispendencia, por no existir pleito pendiente sobre el mismo objeto ante Juzgado ó Tribunal alguno, en cuya virtud se absuelve á D. José Guerrero González en el concepto de Administrador general de Capellanías en la Diócesis de Ávila de la demanda deducida contra el mismo

por D. Lope Lorenzo, á quien se imponen las costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ildefonso López Aranda, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia, y ponente en los presentes autos, estando la misma celebrándola pública en Madrid á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, de que certifico.—*Ante mí; L. Rafael Gómez Robledo.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

NEGOCIADO 8.º—2.º DE ASUNTOS ECLESIASTICOS.

Excmo. Sr.:

S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se encargue á esa Junta diocesana, de su digna presidencia, el cumplimiento de lo prevenido en los arts. 29 y 30 de la vigente Ley del Timbre del Estado, fecha 13 de Septiembre de 1892, según los cuales las certificaciones del importe de las obras de reparación de Templos deben expedirse en papel timbrado de la clase 14.º, y las minutas de honorarios devengados en las mismas por los Arquitectos diocesanos, llevar el timbre especial móvil de diez céntimos, sin cuyo requisito no será posible dar curso á los referidos documentos que se manden á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1893.—*Francisco Romero y Robledo.*—Sr. Obispo de Segovia.

CRÓNICA RELIGIOSA DE LA DIÓCESIS.

MISIONES EN OTERO DE HERREROS.

Mi respetabilísimo Prelado y siempre amado Padre: Al dar cuenta del resultado de la Misión, con que V. E. I. solícito siempre por la salvación de sus queridos hijos, quiso favorecernos, y terminada felizmente en esta parroquia por los Reverendos Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María, D. José Domínguez y D. Salvador Pueyo, lo haré muy á la ligera, ya por no distraer la preciosa atención de V. E., de las muchas y graves ocupaciones que le abruma, ya por no repetir lo que otras plumas mejor cortadas que la mía han referido en análogas circunstancias.

Acompañado de las autoridades civil y militar, niños de ambas escuelas con sus profesores y algún concurso de fieles, que fué aumentando á medida que nos acercábamos á la población, recibimos el día 16 á larga distancia del pueblo, y ya de noche á los Padres Misioneros, dirigiéndonos después de los correspondientes saludos, rezando el Santo Rosario á la Iglesia, donde implorada la asistencia del divino Espíritu, el Padre Domínguez manifestó desde la cátedra de la verdad el objeto de su venida, ejercicios que con la ayuda de Dios habian de practicar y lo que esperaba de los habitantes de este pueblo.

Durante los nueve días que los dignos operarios del Padre de familias han permanecido entre nosotros, han cumplido santa, humilde y provechosamente los altos deberes de su ministerio. Incansables por llevar almas al divino Redentor, han ocupado el confesonario antes de amanecer y alguna vez dos horas después de la misión de la noche. Su palabra, diré mejor porque no es el que planta ni el que riega, sino Dios el que da el incremento; la gracia, digo, del Señor, de

la cual es un poderoso eco la voz autorizada del misionero, esa palabra á cuya eficacia nada resiste, que á manera de espada de dos filos penetra hasta lo más íntimo del espíritu, alumbra y esclarece, convence y persuade, mueve y atrae hasta llevar el hombre á Dios y unirle á Él con los fuertes y suaves y dulces lazos de la caridad, ha obrado en los habitantes de este pueblo los efectos que siempre obra en los corazones bien dispuestos.

Díganlo los niños todos, que, preparados, confesaron el día 19; la numerosa comunión de jóvenes y doncellas que tuvo lugar el día 22 y la más numerosa y general del día 24, en la que dieron ejemplo, siendo los primeros las autoridades civil, judicial y el comandante del puesto con dos números de la guardia civil; teniendo el consuelo el que suscribe de administrar el pan de vida eterna, después de reconciliar á unos y ver reconciliados á otros por los Padres Misioneros, á personas que hacía varios años vivían olvidadas de tan santa é indispensable obligación.

Prueba clara de que los enviados del Señor, haciéndose todo para todos, á imitación del Apóstol de las gentes, que deseaba ser anatema por sus hermanos, para ganarlos á todos para Jesucristo, han logrado con el divino auxilio cautivar nuestros corazones. Así lo prueba también el triunfo con que su Divina Majestad recorrió, en manos de su indigno ministro con la asistencia de todo el pueblo, las calles más principales de la población adornadas con vistosas colgaduras y seis bonitos á la par que sencillos altares.

En suma, Excmo. Sr.: los Padres Misioneros, según me han manifestado, van satisfechos del resultado de la misión; un servidor de V. E. ha conseguido más acaso de lo que esperaba, y los fieles de este pueblo recordarán agradecidos los beneficios que V. E. I. les ha proporcionado con la santa Misión, y la solicitud y cariño con que los evangelizadores de la paz han procurado la santificación de sus almas.

No otra cosa han manifestado corriendo casi todo el pueblo al templo, para despedir á tan honrosos huéspedes, y acompañándoles largo trecho de camino á pesar de las repetidas instancias que les hacían los Padres Misioneros para que regresaran á sus hogares, y á las que por fin hubo de acceder la mayoría para que los niños de ambos sexos se volvieran con sus profesores; continuando los mayores cantando las letrillas que habían aprendido, delante de los señores de justicia, Juez municipal, Secretario y varios vecinos del pueblo hasta llegar al término de Ortigosa del Monte, media legua de escabroso camino, donde les esperaba el señor Cura Ecónomo con hastantes vecinos y á donde á las cuatro y media de la tarde del día 25 les dimos el último adiós.

Que el Todopoderoso premie el incesante trabajo de tan dignos operarios y recompense á V. E. I. con toda clase de bendiciones y con la corona inmortal y gloriosa en el cielo, por haberse acordado de esta pequeña porción de su rebaño.

B. el P. A. de S. E. I., su humilde súbdito,

Bernardo Fontangordo.

Otero de Herreros 27 de Noviembre de 1895.

Tenemos mucho gusto en hacer público por medio de este BOLETIN la conducta laudable del vecindario de San Cristóbal de Segovia, que, en lo que sus recursos han permitido, ha cooperado á las obras de reparación ejecutadas recientemente en aquel templo parroquial.

Merced á su piadoso desprendimiento se han llevado á cabo las obras con toda solidez y perfección y no escasa economía que es desgraciadamente la primera circunstancia necesaria de tener en cuenta siempre que hoy se trata de obras en las iglesias, por los escasísimos recursos, que apenas les dejan libres las exiguas y mermadas asignaciones de las fábricas parroquiales.

*
* *

Publicamos también con gusto la actividad y celo en favor de los intereses de la Iglesia desplegados por el señor Cura

Párroco de Castroserna de Abajo, con motivo de la reconstrucción de la casa rectoral de aquel pueblo, la cual había sido destruída por un incendio. Los feligreses del mismo merecen igualmente nuestros plácemes por haber contribuído como lo han hecho, á la ejecución pronta y económica de las obras en la casa de su Cura, con algunos materiales, arrimo de otros muchos y trabajos personales

Imítense estos ejemplos que tanto dicen en favor de los religiosos sentimientos de un pueblo y tanto honran á los que los ofrecen.

MAG. LUYSSII LEGIONENSIS
AUGUSTINIANI

*divinorum librorum primi apud Salmanticenses interpretis
OPERA LATINA nunc primum ex mss. ejusdem omnibus PP. Au-
gustiniensium studio edita*

SEPTEN VOLUM. COMPREHNSA

Por primera vez aparecen coleccionadas las obras latinas de Fr. Luis de León, al cabo de tantos años en que se venía suspirando esa edición, y después de fracasarse tantos empeños de hombres ilustres que lo intentaron, según se expresa en su prólogo.

Ponderar el mérito de estas obras, sería casi obscurecer el preclaro nombre de su autor, el maestro venerado de Suárez, amigo de Arias Montano y Grajal, rival de Medina y León de Castro, gloria antonomástica de la Universidad de Salamanca.

Escritos salen ahora que ilustran la historia teológica de España, pues están tomados de manuscritos del Vaticano, á donde debieron de llevarse entre varias obras de los teólogos salmantinos que sostuvieron las disputas sobre la gracia y predestinación, para dar margen á las famosas Congregaciones de Auxiliis. Véanse los prefacios de dichos tratados.

Pídanse á la imprenta de Calatrava, Salamanca: ó á las librerías católicas de Madrid. Seis pesetas cada tomo.

COPIA DE LA TABLA DE SERMONES QUE SE HAN DE PREDICAR EN ESTA SANTA IGLESIA CATEDRAL DURANTE EL AÑO DE 1896.

DÍAS.	MATERIAS.	ORADORES.
MIÉRCOLES 1.º DE ENERO...	<i>La Circuncisión del Señor</i>	El Sr. Dr. D. Francisco Arteaga, Dignidad de Chantre de esta S. I. C.
LUNES 6 DE ÍDEM.....	<i>La Adoración de los Santos Reyes.</i>	El Sr. Dr. D. Julián Miranda, Canónigo Magistral de esta S. I. C. y Rector del Seminario.
DOMINGO 2 DE FEBRERO...	<i>La Purificación de Nuestra Señora</i>	El Sr. Lic. D. Segundo Badillo, Canónigo Penitenciario de esta S. I. C.
19 DE ÍDEM.....	<i>Miércoles de Ceniza</i>	El Sr. Dr. D. José Cardenoso Monje, Canónigo de esta S. I. C., Provisor y Vicario general de la Diócesis.
23 DE ÍDEM.....	<i>Domingo 1.º de Cuaresma</i>	El Sr. Magistral.
1.º DE MARZO...	<i>Domingo 2.º de id.</i>	El Sr. Magistral.
8 DE ÍDEM.....	<i>Domingo 3.º de id.</i>	El Sr. Magistral.
15 DE ÍDEM.....	<i>Domingo 4.º de id.</i>	El Sr. Magistral.
JUEVES 19 DE ÍDEM.....	<i>San José</i>	El Sr. D. Lucas Redondo, Beneficiado de esta S. I. C. y Vicesecretario de Cámara y Gobierno del Obispado.
22 DE ÍDEM.....	<i>Domingo de Pasión</i>	El Sr. Magistral.
MIÉRCOLES 25 DE ÍDEM.....	<i>La Anunciación de la Virgen</i> ...	El Sr. D. Lucas Redondo.
29 DE ÍDEM.....	<i>Domingo de Ramos</i>	El Sr. Magistral.
2 DE ABRIL.....	<i>Jueves Santo (Mandato)</i>	El Sr. Magistral.
3 DE ÍDEM.....	<i>Viernes Santo (Pasión)</i>	El Sr. Dr. D. José Cardenoso.

LUNES	6 DE	RESURRECCIÓN.....	El Sr. Magistral.
JUEVES	14 DE	La Ascensión del Señor.....	El Sr. Lic. D. Germán Alvarez Manso Canónigo Doctoral de esta S. I. C.
LUNES	25 DE	Pentecostés.....	El Sr. Magistral.
LUNES	29 DE	San Pedro Apóstol.....	El Sr. Magistral.
SÁBADO	25 DE	Santiago Apóstol.....	El Sr. Lic. D. Juan Garrido López, Mayordomo y Profesor del Sem.º
SÁBADO	15 DE	La Asunción de Nuestra Señora.	El Sr. Lic. D. Epifanio Marinas, Canónigo de esta S. I. C.
MARTES	8 DE	La Natividad de Nuestra Señora.	El Sr. Doctoral.
DOMINGO	25 DE	San Frutos.....	El Sr. Lic. D. Salvador Guadilla, Dignidad de Arcediano de la S. I. C.
DOMINGO	1.º DE	La Festividad de todos los Santos (Del terremoto).....	El Sr. Penitenciario.
	29 DE	Domingo 1.º de Adviento.....	El Sr. Chantre.
	6 DE	Domingo 2.º de id. (Des- agravios).....	El Sr. Lic. D. Luis Dueñas Cabrera, Canónigo de esta S. I. C.
MARTES	8 DE	La Purísima Concepción.....	El Sr. Lic. D. Julián Pérez Gil, Profesor del Seminario.
MARTES	13 DE	Domingo 3.º de Adviento.....	El Sr. Lic. D. Epifanio Marinas.
	15 DE	Octava de la Concepción.....	El Sr. Magistral.
	20 DE	Domingo 4.º de Adviento.....	El Sr. Magistral.
SÁBADO	26 DE	La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.....	El Sr. D. Lucas Redondo.

LIC. EPIFANIO MARINAS, Canónigo, Secretario.

Segovia 10 de Diciembre de 1895.

SUSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

de limosnas á favor del Romano Pontífice, con motivo de las sacrílegas fiestas conmemorativas de la usurpación de Roma.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	1596 10
D. Antero del Castillo, Maestro de Instrucción primaria de Villoslada.	» 50
Una señora feligresa de la parroquia de San Martín de esta Ciudad.	1 »
D. Remigio Antón Redondo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Aseñor Fiscal de esta Diócesis.	15 »
D. Eusebio Miguel, Ecónomo de Castrillo de Duero.	1 »
El Sacristán de id.	» 25
D. ^a María Martínez, vecina de id.	1 »
Colectado en la parroquia de id.	1 80
D. Gervasio Hernangómez, Párroco de Añe.	7 »
» Eulogio Yanguas, Sacristán de id.	1 50
D. ^a Nicasia Lázaro, vecina de id.	» 50
» Dominga Luengo, id. de id.	» 50
D. Isaac Yanguas, id. de id.	» 50
» Pablo Miguel, Sacristán de Pinilla.	1 50
D. ^a Eusebia López, vecina de id.	» 50
D. Melchor Santos, Arcipreste y Párroco de Nieva.	6 »
» Juan Aldama, Sacristán de id.	1 50
D. ^a Petra Miguel, vecina de id.	1 »
» Milagros Blanco, id. de id.	» 50
» Romana Arévalo, id. de id.	» 50
D. José Llorente, Sacristán de Ortigosa de Pestaño.	» 50
» Martín Casas Arribas, Servidor de Domingo García.	2 »
El Sacristán de id.	» 25
El id. de Muñopedro.	1 »
D. Juan García, Párroco de Veganzones.	5 »
El Sacristán de id.	1 »
D. ^a Juana y Catalina García, vecinas de id.	2 »
D. Eugenio Román, Regente de Turégano.	5 »
» Crescencio Adrados, Coadjutor de id.	3 »
El Sacristán de id.	2 »
<i>Suma y sigue.</i>	1659 90

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i>	1659 90
D. Raimundo Garcia, Ecónomo de Valdeprados.	2 »
» Nicolás Segoviano, Sacristán de id.	» 50
» Juan Segoviano, Notario eclesiástico de id.	1 »
La Cofradía de San José de id.	1 50
La id. de Santa Bárbara de id.	1 50
D. Francisco Villa, Ecónomo de Calabazas.	2 »
El Notario eclesiástico de id.	» 50
El Sacristán de id.	» 50
Los hermanos de la Cofradía de Veracruz de id.	6 45
Varios feligreses de id.	» 70
D. Juan Montarelo, Párroco de Fuentidueña.	4 50
Dos feligreses de id.	» 50
D. Buenaventura Mate, Ecónomo de Cascajares.	2 »
» Simón Escorial, Notario eclesiástico de id.	» 50
El Sacristán de id.	» 50
Colectado en la parroquia de id.	2 »
D. Benito Sancho, Párroco de Losana.	1 »
El Sacristán de id.	» 25
D. Santiago Sancho, Párroco de Basardilla.	1 »
El Sacristán de id.	» 25
El id. de Santo Domingo de Pirón.	» 25
D. Pio Ramos, Capellán del Santuario de Nuestra Señora del Henar.	2 50
» Santiago Montoya, Párroco de Cilleruelo de San Mamés.	5 »
El Sacristán de id.	» 50
D. Miguel Gómez Conde, Ecónomo de El Moral.	3 »
El Sacristán de id.	1 »
D. Vicente Aguado, Párroco de Campo de Cuéllar.	4 »
El Sacristán de la parroquia de id.	1 »
Colectado entre varios feligreses de id.	1 »
D. Antonio Alonso Balbuena, Párroco de Etreros.	3 »
El Sacristán de id.	» 25
D. ^a Casimira Ruiz, vecina de id.	» 50
Colectado entre varios feligreses de id.	1 25
D. Jerónimo Rodrigo, Párroco de Sangarcía.	3 »
» Anastasio González, Coadjutor de id.	1 »
<i>Suma y sigue.</i>	<u>1716 30</u>

	<u>Pesetas.</u>
	<i>Suma anterior.</i> 1716 30
El Sacristán	de Sangarcia. » 50
El Notario eclesiástico	de id. » 50
Colectado entre varios feligreses	de id. ? »
	<hr/>
<i>(Se continuará).</i>	<i>Suma.</i> 1719 30

ANUNCIO.

LA CONCEPCIÓN.

PLAZA MAYOR, 44, SEGOVIA.

Los señores Sacerdotes que deseen adquirir Misales, Bre-
viarios y Diurnos completos con todos los santos nuevos y
aumentados con los propios de esta Diócesis de Segovia y de
los especiales del Códice de Valladolid, pueden acudir á esta
casa que acaba de recibir un completo surtido de las acredi-
tadas de Tournay y Ratisbona, á los mismos precios que anun-
cian en sus Catálogos dichas casas editoriales.

También hallarán un completo surtido de objetos de metal
blanco, dorado y plateado para el culto divino, como lám-
paras, candeleros, ciriales, cálices, (éstos con la copa de plata
de ley) vinajeras, crismeras, copones, coronas, etc., etc.

Para el complemento de todo hay un gran muestrario de
ropas para ornamentos de la mejor casa de Zaragoza, que se
puede encargar cuanto deseen.

También cuenta esta casa con los mejores escultores de
Barcelona para servir cualquiera Imagen que se desee, como
así mismo en cartón madera que también se proporciona todos
los Santos que se quiera, y al efecto hay un catálogo con
modelos para que puedan elegir con más acierto cualquiera
Imagen. Todo á precios muy económicos.